



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo singular de menor cuantía
<b>Radicado:</b>	05001 40 03 005 2021 00624 00
<b>Demandante:</b>	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito - COOPHUMANA
<b>Demandado:</b>	María Mónica Restrepo Álvarez
<b>Decisión:</b>	Autoriza notificar nueva dirección

En el memorial que antecede la parte actora solicita que se autorice la notificación de la demandada MARÍA MÓNICA RESTREPO ÁLVAREZ., a la dirección electrónica [mariamonic22@outlook.es](mailto:mariamonic22@outlook.es)

Si bien, ya se había ordenado el emplazamiento de la demandada y comoquiera que la solicitud es procedente, previo a realizar el emplazamiento se autoriza notificar a la demandada a la referida direccione electrónica, toda vez que la parte actora informó como obtuvo la dirección electrónica y allegó prueba sumaria de la misma (ver archivo 19 Cd1). Se advierte que la notificación electrónica debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.